



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2006-01035-00

En atención a lo solicitado por el demandado Josué Ricardo Santos Vargas [018DerechodePetición], el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO. Con relación a la solicitud de entrega del oficio de cancelación de la medida de embargo que se decretó sobre el vehículo de placas BSO 806, de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso que a su tenor literal refiere: *"En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares."*

Por Secretaría líbrese nuevamente y debidamente actualizado el Oficio de levantamiento de la medida cautelar, de acuerdo a lo ordenado en el numeral 3 del Auto emitido el 17 de enero de 2007, **previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 01 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **535ded2805b718d355f58350a10e6a1da8265a0d94fab91e722310393be5982**

Documento generado en 01/03/2022 08:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>